



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
14/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1050506M

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Socialista que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación, cultura y deportes en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2025.

“El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, los servicios de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

La prestación de los servicios municipales en materia de deportes, dependientes de la concejalía de deportes vienen, desde hace meses, sufriendo incidencias en su prestación que ocasionan una merma en la calidad de los mismos, así como un perjuicio a los ciezanos y ciezanos que se ven privados de estos servicios por interrupciones, faltas de previsión y anticipación o la falta de un mantenimiento adecuado de las instalaciones en las que se prestan.

En esta ocasión estamos ante la suspensión temporal de los cursos de natación que se imparten en la piscina municipal climatizada, al parecer porque desde la Concejalía de personal y hacienda no se cubren las bajas de los técnicos deportivos y personal de la concejalía de deportes, generando la interrupción en la prestación del servicio y afectando gravemente al funcionamiento normal de las instalaciones deportivas.

Resulta inexplicable que se suspenda un servicio como los cursos de natación por no cubrir las bajas del personal, máxime cuando existe una bolsa de trabajo de técnicos deportivos creada para ese fin y el presupuesto prorrogado lleva mes y medio en vigor, por lo que no caben excusas por falta de recursos económicos.

Estamos ante un asunto puramente de gestión ordinaria, cubrir las bajas laborales con el fin de evitar la interrupción en la prestación de los servicios que los ciudadanos y ciudadanas de Cieza han pagado con el abono de las correspondientes tasas municipales.

Algo similar ocurre con la apertura de las instalaciones deportivas, no se cubren las bajas ni se habilita el personal necesario llegando hasta el extremo de que son los clubes deportivos los que, bajo su responsabilidad, se tienen que hacer cargo de abrir y cerrar las instalaciones deportivas para la celebración de competiciones que se desarrollan principalmente los fines de semana.

Por lo anteriormente expuesto, la portavoz que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Alcalde – Presidente para que en el ejercicio de sus competencias de dirección de la política, el gobierno y la administración municipal (artículo 124 LBRL), de manera urgente de las instrucciones necesarias para que se proceda a cubrir de forma inmediata las bajas laborales y se restituya la prestación de los servicios que han dejado de prestarse, así como que se



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
14/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMKU KRM3 WZA2 CUH7

Certificado acuerdo Pleno 10/03/2025 ordinario nº8 - SEFYCU 3537597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
14/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1050506M

garantice la apertura, control y cierre de las instalaciones deportivas municipales por personal del Ayuntamiento de Cieza.”

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la retirada del punto, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (21 votos).”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
14/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMKU KRM3 WZA2 CUH7

Certificado acuerdo Pleno 10/03/2025 ordinario nº8 - SEFYCU 3537597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2